

Reglamento de la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Departamento de Informática Universidad de Valladolid

Aprobado por el Consejo de Departamento de 26 de junio de 2006

1. Preámbulo

- a) Esta comisión se encargará de los aspectos relacionados con la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología en el ámbito del Departamento de Informática.
- b) Se entenderán grupos de investigación reconocidos por el Departamento todos aquellos que lo sean en la Universidad de Valladolid siempre que su coordinador y más de la mitad de sus miembros sean miembros del Departamento de Informática, además de los que acrediten cumplir con los requisitos en que en su momento apruebe el Consejo de Departamento a propuesta de esta comisión.

2. Composición

La Comisión de IITT estará formada por los representantes de los grupos de investigación reconocidos por el Departamento y estará presidida por el Director del Departamento, función que puede delegar en cualquiera de sus miembros. La función de Secretario de la Comisión será realizada por el miembro de la comisión que designe el Presidente.

3. Funciones de la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Dicha Comisión de IITT se encargará, entre otras, de las siguientes tareas, además de las que le confíe el Pleno del Consejo de Departamento:

1. Elaborar un catálogo de recursos de investigación del departamento y difundirlo en el entorno (universidad, empresa, sociedad).
2. Llevar un registro de las actividades propias de investigación realizadas por los grupos de investigación del Departamento, tales como participación en congresos y reuniones científicas, publicación de artículos y libros, creación de patentes, etc.
3. Elevar al Consejo de Departamento las propuestas de publicaciones del Departamento.

4. Elevar al Consejo de Departamento un informe anual de las actividades de investigación.
5. Elaborar y dirigir el plan de divulgación de la actividad investigadora y el plan de transferencia de tecnología del Departamento.
6. Proponer el modo de utilizar los recursos de investigación asignados en el presupuesto del Departamento.
7. Elaborar y proponer al Consejo de Departamento los criterios de calidad que hagan que un grupo de investigación sea reconocido como tal por el Departamento.
8. Proponer al Consejo de Departamento el reconocimiento de grupos de investigación del Departamento.

4. Funcionamiento

- a) La Comisión IITT se reunirá cuando la convoque el Presidente de la misma o cuando lo solicite un tercio de los miembros que forman parte de esa comisión.
- b) La convocatoria de la reunión de la Comisión de IITT se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, si bien se podría realizar con menos plazo de aviso si la urgencia del tema lo justificara. En todo caso, la justificación de la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada antes de la consideración del orden del día, por acuerdo de la mayoría simple de los miembros concurrentes. En la convocatoria debe figurar el listado de asuntos a tratar así como la forma de acceder a la documentación pertinente.
- c) En aquellos otros aspectos no descritos en este presente reglamento rige lo dispuesto en el Reglamento Interno del Departamento de Informática.